

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000865
 FOLIO TRÁMITE: 57,837
 NOMBRE: LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA
 UBICACIÓN: CRIOLLOS
 COLONIA: LA DURAZNERA
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: BIBLIA
 GIRO: TACOS TACOS Y CARNITAS
 SUPERFICIE: 4.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL--
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts
 DIAS AMPARADOS: 30
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 13-Junio-2015
 EXTERIOR: SI
 INTERIOR: SI
 IMPORTE: \$394.30
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

TT2081220

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	03:00:43 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	03:00:43 p
MARTES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	03:00:43 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:43 a	A:	03:00:43 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	03:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:37 a	A:	03:00:37 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	03:00:43 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

[Handwritten Signature]

AUTOBIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten Signature]

ACEPTO

LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del parque a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en

Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 El incumplimiento de la norma causará la cancelación del permiso provisional.
 Tel. 1057.6000